

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADMINISTRACIÓN.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Oficina de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 9 de Octubre de 1946

Núm. 227

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- PRECIOS.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- c) Resiantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

División Hidráulica del Norte de España

Concesiones de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Eduardo Aranda Barbeito.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: veintiséis metros cúbicos por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Sil.

Términos municipales en que radican las obras: Toreno, Páramo del Sil, Palacios del Sil y Villablino.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley núm. 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticiona-

rio presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal n.º 2-3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 17 de Septiembre de 1946.

—El Ingeniero Jefe, I, Fontana.

3008 Núm. 518. —85,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Vegaquemada

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el documento referente a concierto voluntario para allanar el déficit del

presupuesto de este año, fijando a cada vecino una cuota por el arbitrio sobre carnes para el consumo propio en los domicilios particulares, queda de manifiesto al público por el plazo de quince días para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, entablando la oportuna reclamación en el mismo plazo todos aquellos que no se conformaren con la cuota fijada, entendiéndose conformes a todos aquellos que no hicieren la oportuna reclamación dentro del plazo fijado.

Vegaquemada, a 30 de Septiembre de 1946.—El Alcalde, Lope Castro.

3131

Ayuntamiento de Cabrillanes

Nuevamente y por última vez, se requiere a todos los propietarios de fincas rústicas radicantes en este término municipal, ya sean vecinos del municipio como forasteros, para que dentro del plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten ante esta Alcaldía, declaración en modelo oficial, de sus propiedades, o ratifiquen en otro caso las que hubieren presentado, una vez finalizado el plazo concedido, quedarán sujetos los propietarios a las sanciones que establece la Ley de 26 de Septiembre de 1941 y Orden

de 13 de Marzo de 1942, relacionada con la confección de nuevos amillamientos; como asimismo la penal que el Código establece para las ocultaciones.

Cabrillanes, a 26 de Septiembre de 1946.—El Alcalde, Manuel Rodríguez. 3139

Ayuntamiento de Sabero

Habiendo sido instruido expediente de Habilitación y Suplemento de Crédito, importante 6.245 pesetas, para atender el pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Sabero, a 2 de Octubre de 1946.—El Alcalde, (ilegible). 3161

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León
Don Valentín Fernández Alonso, Secretario del Juzgado de primera instancia de la ciudad de León y su partido y de Gobierno del mismo.

Certifico: Que en el expediente que después se hará mención se ha dictado con esta fecha, auto del tenor literal siguiente:

Auto.—León, 26 de Septiembre de 1946.

Recibidas las anteriores diligencias que se incorporen al expediente de su razón; y

Resultando: Que incoado este procedimiento a virtud de oficio del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, núm. 6.906 de fecha 30 de Julio pasado, para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de 25 pesetas de multa que debería satisfacer el vecino de esta ciudad con domicilio en la calle Nueva, número 10 bajo, derecha, D. Fulgencio Fernández Rodríguez, por jugar a las chapas, y librada a tal efecto carta orden al Juzgado municipal de esta ciudad del cumplimiento de la misma resulta que dicho individuo carece de toda clase de bienes con los que hacer efectiva la cantidad que se le reclama extremo que se ha comprobado documentalmente y testificalmente aportada.

Considerando: Que por ello es procedente declarar insolvente a Fulgencio Fernández Rodríguez, por su carencia absoluta de toda clase de bienes de fortuna con los que hacer efectiva la cantidad que se le reclama, sin perjuicio de proceder contra el mismo si en su día le fuesen hallados bienes o mejorase de fortuna.

S. S.^a por ante mí el Secretario judicial dijo: que debía declarar y declararaba insolvente al vecino de esta ciudad con domicilio en la calle Nueva, núm. 10, bajo derecha, Fulgencio Fernández Rodríguez, por su carencia absoluta de bienes de fortuna con los que hacer efectiva la cantidad que le reclama el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta ciudad sin perjuicio de proceder contra el mismo si en su día le fuesen hallados bienes o mejorase de fortuna.

Y a los efectos oportunos remitase testimonio de esta resolución a dicho organismo.

Así lo mandó y firma el señor don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de la ciudad de León y su partido, de que doy fe.—Luis Santiago.—Ante mí: Valentín F. Alonso.—Rubricados.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, libro y firmo el presente en la ciudad de León a 26 de Septiembre de 1946.—Valentín Fernández. 3121

Juzgado de instrucción de León
Don Luis Santiago Iglesias, Juez de instrucción de la ciudad de León y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, detención e ingreso en la Prisión Provincial de esta Ciudad, de Salustiano Presa Salcedo, de 20 años de edad, soltero, hijo de padre desconocido y de Narcisa, jornalero, natural y vecino de esta Ciudad al objeto de cumplir pena impuesta por la Ilma. Audiencia Provincial, por sentencia de fecha veintiuno de Agosto pasado.

Dado en León, a 2 de Octubre de 1946.—Luis Santiago.—Valentín Fernández. 3141

Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Emilio Villa Pastur, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago público: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador D. Nicanor Fernández Trigales, en nombre y representación de D. Demetrio González Martínez, vecino de Oviedo, contra don Amador Chamorro Casado, vecino de Torre del Bierzo, en reclamación de 28.000 pesetas de principal, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días y tipo de tasación, los bienes muebles embargados al referido demandado, que después se dirán, señalándose para que tenga lugar el remate, el día veinticuatro de los corrientes, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado y debiendo ajustarse a las condiciones que después se dirán:

Bienes que salen a subasta

Un motor eléctrico, de corriente alterna, trifásica, marca Plosch, número 34.325, de 4 H. P., 2.880 revoluciones por minuto, trabaja 105-7 amperes y 320/380 voltios; valorado en 2.500 pesetas.

Un grupo moto-bomba, de corrientes alternas, trifásica, marca Abril, modelo C. A. 1.312, número 14.031, de C. V. 2.850 revoluciones por minuto, trabaja 25 amperes y 380/320 voltios. La bomba es centrífuga con su placa de asiento; valorado en 5.000 pesetas.

Un grupo moto-bomba, con motor eléctrico, marca Elsa, núm. 10.292, tipo C. 32, de corriente alterna trifásica, de 3.000 revoluciones por minuto y 22 C. V. de fuerza. Trabaja 55/32 amperes y 220 y 380 voltios. La bomba es centrífuga con sus correspondientes válvulas de retén; valorado en 9.000 pesetas.

Un cabrestante, accionado por un motor eléctrico número 54.671, marca Siemens, de 6 C. V. de fuerza, 1.420 revoluciones por minuto, trabaja 29, 8/16, 4 amperes y 125/220 voltios, con su placa de asiento; valorado en 8.000 pesetas.

Un cabrestante, sin motor, valorado en 4.000 pesetas.

*Dos compresores de aire, marca «Betico», de construcción nacional, de 38 C. V. cada uno, con su correspondiente transmisor de goma, sec-

ción trapezoidal, con sus accesorios:

1.º Un motor eléctrico, de corriente alterna, trifásica, marca Elsa, tipo C. 114, número 105.476, Casa Aguirre, Bilbao, de 38 C. V., 1.450 revoluciones por minuto, trabaja 91/53 amperes y 220/380 voltios. 2.º Un arrancador estrella triángulo, con baño de aceite. 3.º Cuatro interruptores de 150, 100, 75 y 30 amperes respectivamente. 4.º Un calderín o depósito de aire comprimido, con su correspondiente manómetro, de 15 atmósferas y válvula de seguridad, tubo de acoplamiento al compresor, etcétera; todo se valora en 30.000 pesetas.

Un transformador estático, de 30.000 voltios, número 25.295, tipo I, 80 kilovatios de potencia, enfriado en aceite, con sus correspondientes accesorios, como son: pararrayos, bobinas de inducción; interruptor, fusibles, cuadro de medidas, contador, así como la caseta de ladrillo donde se halla instalado; valorado en 20.000 pesetas.

Sobre dichos bienes pesa otro embargo precedente, derivado de procedimiento ejecutivo, seguido en un Juzgado de Madrid, a instancia de D. Jesús Benito Olan, en reclamación de 25.000 pesetas de principal.

CONDICIONES

Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna, como tampoco aquéllas que no cubran las dos terceras partes de su tasación. Se adjudicarán al mejor postor y se observarán las reglas contenidas en el artículo 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ponferrada, a 2 de Octubre de 1946.—Emilio Villa.—Antonio Alvarez.

3168 Núm. 520.—166,50 ptas.

Don Emilio Villa Pastur, Juez de primera Instancia de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hago público: Que en ejecución de sentencia dictada en el juicio ejecutivo promovido a instancia del Procurador Don Nicanor Fernández Trigales, en nombre y representación de Don Luis Mansilla Fernández, contra D. José Alvarez González, en

reclamación de veinticinco mil pesetas de principal, se ha acordado sacar a pública y primera subasta, por término de ocho días y tipo de tasación, los bienes que después se dirán, embargados al demandado, señalándose para que tenga lugar el remate, el día veintiuno de los corrientes, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Un camión marca Opel Blitz, matrícula S. P. E. 2663, con motor de seis cilindros, bastante deteriorado todo él, con seis ruedas usadas, de la medida 34 por 7, valorado pericialmente en diez mil quinientas pesetas.

Se ha unido certificación expedida por el Sindicato Nacional del Metal, de la que resulta que para efectos de tasa, dicho camión en su valor, no puede exceder de la suma de cuarenta mil seiscientos veinticuatro pesetas.

Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable la consignación previa sobre la mesa del Juzgado, de el 10 por 100 por lo menos del tipo de tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y se guardarán las demás formalidades de los artículos 1499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Se hace constar que en virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia de Gobierno de 26 de Julio de 1941, no se admitirá postura que rebase de la expresada cifra de 40.624 pesetas y en el caso de que más, de un licitador haga ese ofrecimiento tope, se adjudicará al que la suerte designe.

Dado en Ponferrada, a cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Emilio Villa.—El Secretario, Antonio Alvarez.

3170 Núm. 521.—88,50 ptas.

Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

Don Angel Cañibano Mazo, Juez Comarcal de esta villa en funciones de instrucción del partido de Valencia de Don Juan.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que luego se dirán y caso de ser habidos los pongan a mi disposición con la persona en cuyo

poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo he acordado en el sumario que sigo con el número 71 del año actual por robo al vecino de Villamarco, Luis Casado Santamarta.

Semovientes

Un macho de cinco años, pelo castaño de seis cuartas y media de alzada, desherrado y con una cicatriz en el cuello efectos del collarín.

Otro macho, de doce años, pelo negro, de siete cuartas, con señales de rozadura encima del cuello.

Dado en Valencia de Don Juan a dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Angel Cañibano.—El Secretario, Pedro Fernández.

3145

Juzgado municipal de León

Don Emilio Román Ramírez, Oficial habilitado en el Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número 208 de 1946, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a 17 de Julio de 1946. El señor D. Vicente Martínez Manga, Juez municipal sustituto de la misma, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia de Ministerio Fiscal contra Miguel Muñoz Queipo, de 37 años, soltero, pintor, domiciliado en Hospital de Orbigo, por escándalo, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Muñoz Queipo, como autor sin circunstancias modificativas de una falta de escándalo, a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente M. Manga.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al condenado Miguel Muñoz Queipo, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el V.º B.º del señor Juez, que sello con el del Juzgado en León, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—E. Román.—V.º B.º: El Juez municipal, Ricardo Alvarez.

3149

Juzgado Comarcal de Puente de Domingo Flórez

Don José Otero González, Secretario del Juzgado Comarcal de Puente de Domingo Flórez.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de ejecución del juicio de cognición sobre reclamación de tres mil pesetas instado por el Procurador de Ponferrada D. Nicanor Fernández Trigales bajo el asesoramiento del Abogado D. Bienvenido Alvarez, en representación de don Enrique Martínez Porquera con domicilio en Ponferrada, contra Eloy Fernández Seoane, vecino de Castroquillame, y al amparo del art. 1.488 y 1.495 de la Ley Procesal civil, por Providencia de fecha de hoy se acordó sacar a pública subasta en el término de veinte días y tipo de tasación el derecho a retraer embargado a dicho demandado. Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal el día treinta y uno de Octubre próximo y hora de las once. Para tomar parte en la subasta se tendrá en cuenta por los postores lo establecido en los artículos 1.499 y 1.500 de dicha ley procesal civil, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la valúo. Los postores deberán depositar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes sacados a subasta son los siguientes:

Derecho a retraer de las fincas descritas a continuación:

Primera. Casa en Castroquillame, al sitio del Penedo, de unos setenta y dos metros cuadrados; linda: frente, carretera de Puente de Domingo Flórez a Castroquillame; derecha entrando, pajar de Santos Blanco; izquierda, casa de la Rectoral, y espalda, calle del río Cabrera. Por su frente consta de alto y bajo y por la espalda solo la planta alta, pues el bajo es de la casa Rectoral.

Segunda. Una cuadra en el penedo de cincuenta metros cuadrados; linda: frente, carretera; derecha, Fructuosa Alvarez; izquierda, Santos Blanco y espalda, calle del río Cabrera.

El derecho a retraer de las dos fincas descriptas anteriormente es de la hipoteca compacto de retro que el demandado-ejecutado Eloy Fernández tiene reconocido en do-

cumento de 10 de Junio de 1942, con D. Plácido Prada Carnjo, por precio de diez y seis mil quinientas pesetas, y por término de seis años.

El precio real de la tasación efectuada de dichos bienes embargados en la actualidad es el de veinte mil pesetas.

Por medio de estos edictos se anuncia a pública subasta dichos bienes embargados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia se libra el presente, que firmo en Puente de Domingo Flórez, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—J. Otero.—V.º B.º: El Juez Comarcal, (ilegible).

3169 Núm. 519.—80,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Magaz de Cepeda

Don Victoriano González Gutiérrez, Juez Comarcal sustituto de Magaz de Cepeda.

Por providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio verbal de faltas por lesiones causadas al niño Carlos Morán García, hijo de Faustino y Azucena, vecinos de la Silva, hoy en ignorado paradero, por el presente se citan al niño Carlos y sus padres para que comparezcan ante este Juzgado Comarcal, sito en el Ayuntamiento de Magaz de Cepeda, para el día catorce del corriente, a las diez de su mañana, a cuyo acto comparecerán acompañados de las pruebas de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación al referido niño Carlos y sus padres firmo la presente en Magaz de Cepeda a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Victoriano González.—El Secretario (ilegible).

3148

Requisitorias

Ferrero Coque Eladio, cuyas deyas demás circunstancias personales se ignoran, y que según constan en la denuncia, se halla domiciliado en el barrio de Puente Castro de esta ciudad, siendo desconocido en dicho lugar, ignorándose por tanto el domicilio que en la actualidad pueda tener, comparecerá ante este Juzgado Municipal sito en la calle de Pilotos de Regueral número 6, el día 5 de Noviembre, a las once horas, para la celebración del juicio de fal-

tas que se le sigue, sobre lesiones, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Eladio Ferrero Coque, expido y firmo la presente en León, a once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Oficial Habilitado, E. Román.

3153

Espejo del Moral, Luisa, de 35 años, casada, hija de Ángel y de Victoria, de profesión sus labores, natural de Córdoba, con domicilio en León, calle del Padre Isla, número 11, Hotel Comercio, hallándose en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado Municipal, sito en la calle Pilotos de Regueral número 6, el día 5 de Noviembre, a las once horas, para la celebración de un juicio de faltas que viene acordado por lesiones causadas a la misma y que se sigue con el número 433-46, a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación a la denunciada Luisa Espejo del Moral, expido y firmo la presente en León, a 11 de Septiembre de 1946.—El Oficial Habilitado, E. Román.

3154

FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS

Por el presente se cita y hace saber a Miguel de Prado Rodríguez, hijo de Felipe y Verónica, de 31 años de edad, casado mecánico, natural de Soto de Valderrueda (León), y vecino de esta capital, calle Alfonso V, núm. 3, 3.º dcha., hoy en ignorado paradero, que en el expediente número 13231, le ha sido desestimado por el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, con fecha 13 del mes de Septiembre próximo pasado, el recurso que había interpuesto contra la sanción recaída en dicho expediente, por cuya circunstancia tiene que hacer efectiva la multa de 1.000 pesetas, en el término de ocho días y siguientes al de la publicación del presente edicto; pasados los cuales y si no lo verifica, se procederá a la exacción por la vía de apremio y se solicitará su ingreso en un Campo de Trabajo por el tiempo que proceda, pudiendo recoger dicha resolución en esta Fiscalía Provincial. León, 2 de Octubre de 1946.—El Fiscal Provincial de Tasas accidental, (ilegible).

3147